JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que por auto del 16 de junio de 2022 se nombró como curador ad-litem del demandado Ivan Darío Arenas Sierra, al Dr. Jorge Luis Peña Maestre, dicho nombramiento le fue notificado el 17 de junio de 2022, sin embargo, no ha acudido al proceso Ordene.

Santa Marta, Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veinte (20) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, y avistado el expediente, encuentra el despacho que el abogado Jorge Luis Peña Maestre, nombrado como curador ad-litem del demandado Ivan Dario Arenas Sierra, sin embargo, no allegó la contestación de la demanda, por lo que de acuerdo a las prerrogativas del artículo 49 inciso 2 del CGP, se ordenará relevarlo del cargo.

Así las cosas, por ser procedente, de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa del ejecutado, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de nuevo Curador Ad Litem para que se notifique del mandamiento ejecutivo de pago, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVESE, del cargo como curador ad-litem al abogado Dr. JORGE LUIS PEÑA MAESTRE

SEGUNDO: NÓMBRESE al abogado RICARDO JOSE CARRILO VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.986.371, tarjeta profesional No.358.877 del CSJ, y correo electrónico

carrillovricardo@gmail.com como Curador Ad Litem del demandado IVAN DARIO ARENAS SIERRA.

TERCERO: Por secretaría ofíciese y dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 122 de fecha 21 de octubre de 2022, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9203128b06de384fdd8d524fa71a3018b5e83ac8f31d201bcb5d17422e61bfb4**

Documento generado en 20/10/2022 03:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica